

Exp: 3/2026/PLAPRO

ANEXO
PLAN ANUAL NORMATIVO 2026

Versión	Resolución	Fecha
V.0	666	12/02/2026

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la figura del Plan Anual Normativo, como instrumento de planificación normativa de las Administraciones Públicas, que contiene la previsión de las iniciativas legales o reglamentarias que se prevea tramitar y en su caso, aprobar, en el año siguiente.

Este instrumento, que tiene por objeto aumentar la transparencia y la predictibilidad del ordenamiento jurídico, trata de asegurar que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto de las normas que resulten de aplicación, coadyuvando así a garantizar el cumplimiento del principio de seguridad jurídica. Al mismo tiempo, se incrementa la transparencia en el ejercicio de la iniciativa normativa al permitir con la publicación de su contenido que tanto el resto de las administraciones públicas, como los ciudadanos puedan conocer con antelación qué normas tiene previsto aprobar una determinada Administración.

1. SECRETARÍA

1.1.-Ordenanza municipal del servicio de autotaxis de Tudela.

Necesidad a satisfacer: Adaptar la ordenanza a las Leyes Forales 21/2018, de 30 de octubre y 8/2025, de 30 de junio, de modificación de la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi.

2. POLICÍA LOCAL

2.1.-Ordenanza municipal de movilidad urbana sostenible

Necesidad a satisfacer: profundizar en la recuperación del espacio público para ponerlo al servicio de los principales usuarios de la calle: los peatones.

La modificación principal consiste en el desarrollo del Título II (movilidad peatonal), especificando nuevas zonas y vías peatonales, las vías de entrada y salida a las mismas, así como los requisitos de acceso.

2.2.- Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Local de Tudela

Necesidad a satisfacer: renovar el reglamento vigente, publicado en el BON número 57, de 12 de mayo de 1997, dotando al cuerpo de una norma moderna y actualizada a los cambios legales que se han ido sucediendo durante los últimos 25 años.

Con ello se pretende conjugar y adaptar la normativa en vigor a la policía dependiente de este ayuntamiento, atendiendo siempre al interés público de la ciudad, regulando sistemáticamente los derechos, deberes, atribuciones y relaciones de los miembros de la Policía Local; así como

delimitando la estructura, la organización y las peculiaridades propias de un cuerpo armado en sus aspectos ético, social, formal y material.

2.3.- Ordenanza reguladora de los locales destinados a “Cuartos de Cuadrilla”

Necesidad a satisfacer: eliminar la referencia a la Ordenanza de limpieza viaria (art. 9.3.b), ya derogada. Y concretar la responsabilidad en el caso de obstaculizar las labores de inspección o control (art. 12 en consonancia con el art. 9.1.e).

3.- ARCHIVO

3.1.- Reglamento del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Tudela.

Necesidad a satisfacer: aprobar un nuevo reglamento, que sustituya al vigente, publicado en el BON del 10/11/2004, dado que es anterior a la ley foral 14/2005, de 22 de noviembre, de Patrimonio Cultural de Navarra, la ley foral 14/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, las leyes de transparencia y las de procedimiento administrativo y régimen jurídico de las administraciones públicas.

El año 2026 está previsto que se apruebe el proyecto de ley foral de Archivos, Gestión de Documentos y Patrimonio Documental, que ya ha pasado la fase de participación pública. Por ello, y para poder adaptarse a todas las normas vigentes, en interés tanto de la ciudadanía como de la propia administración, inmersa ya en la tramitación electrónica de los expedientes, es necesario dotar de seguridad jurídica a todas las actuaciones presentes y futuras en materia de gestión de documentos y archivos del Ayuntamiento de Tudela.....

4.- CENTROS CÍVICOS

4.1.-Ordenanza reguladora del servicio público municipal de Equipamientos Cívicos

Necesidad a satisfacer: Se trata de acomodar esta ordenanza, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 35 de 20 de febrero de 2014, a la realidad actual de los equipamientos cívicos motivada tanto por la aplicación de nuevas normativas como por la evolución social que impacta en el modo de acceso, frecuencia y tipo de usos e intereses, expectativas y necesidades de las entidades usuarias.

Para ello se prevé implementar sistemas más eficientes y ágiles en la gestión de los diferentes programas y servicios regulados por esta norma.

5.- ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

5.1.- Bases permanentes de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada destinadas a la concesión de prestaciones económicas para libros y/o material didáctico correspondiente a segundo ciclo de educación infantil en centros escolares de Tudela (BON nº 215, de 29 de octubre de 2015 y corrección de errores BON nº 230 de 17 de noviembre de 2015).

Necesidad a satisfacer: modificar la justificación (base 11.2.) así como los umbrales máximos de renta e incorporar deducción por familia monoparental (base 5).

5.2.- Bases permanentes de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada destinadas a la concesión de prestaciones económicas para alimentación en centros escolares de Tudela (BON nº 232, de 1 de diciembre de 2017).

Necesidad a satisfacer: Posible modificación de los requisitos (artículo 3), incorporar deducción por familia monoparental (artículo 7) y modificar la valoración de ingresos (artículo 7.2.1.).

5.3.- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones sociales individuales para personas o familias en situación de emergencia social (BON nº 112, de 26 de mayo de 2020).

Necesidad a satisfacer: se está pendiente de valorar si se realizan algunas modificaciones: conceptos subvencionables, cuantías máximas de concesión...

6.- ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

6.1.- Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas, veladores y barras mostrador en espacios de dominio y/o uso público

Necesidad a satisfacer: Mejorar la ordenanza en determinados aspectos tanto de naturaleza administrativa como de naturaleza estética, además de dotarla de un mayor rango que dé cobertura suficiente a todas las modalidades de terraza existentes en nuestra ciudad.